

INSTRUCCIONES EN RELACIÓN AL CAMBIO DE MESA ELECTORAL PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES A JUNTAS DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO PREVISTAS PARA EL AÑO 2022.

1. El cambio de Mesa electoral podrá ser solicitado por la persona votante incluida en el censo electoral, siempre que dicho cambio no suponga una modificación del censo provincial.
2. La solicitud se realizará conforme el modelo que se facilitará en la página web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. No obstante, se podrán tramitar solicitudes con modelos diferentes siempre y cuando se incluyan todos los datos solicitados en el modelo oficial.
3. La solicitud de cambio de mesa se dirigirá a la Mesa Coordinadora electoral de la provincia.
4. Recibida la solicitud, las mesa coordinadores comprobarán que la persona solicitante se encuentra en el censo de votantes y solicita el cambio en la misma provincia por que figura en el censo, realizando la correspondiente modificación en la aplicación informática a través de la que se gestiona los censos y mesas electorales.
5. La mesa coordinadora expedirá certificación acreditativa de mesa electoral, conforme al modelo que se anexa, y que será remitido a la persona interesada y que contendrán los datos relativos a la mesa elegida para efectuar el voto.